

CIRCULAR 109 DE 2016

(julio 12)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

PARA: DIRECTORES REGIONALES, SUBDIRECTORES, COORDINADORES MISIONALES Y COORDINADORES ACADÉMICOS.

Asunto: Orientaciones para fortalecer competencias de inglés de aprendices SENA

Teniendo en cuenta la necesidad de fortalecer las competencias de inglés en aprendices del SENA, y de optimizar el uso de la formación virtual con el programa English Dot Works, atentamente solicito tomar las medidas inmediatas a que haya lugar para implementar las siguientes medidas en los centros de formación y en las direcciones-regionales.

1. Para aprendices de Articulación con la media y ampliación de cobertura:

Todos los aprendices que pertenezcan a programas de articulación con la media y ampliación de cobertura deben ser orientados a inscribirse en los programas de formación virtual English dot Works, siempre y cuando cuenten con la conectividad requerida y con los docentes de inglés que acompañen presencialmente la ejecución de este programa virtual de inglés, en las horas que académicas que tienen previsto para tal fin dentro de su plan de estudios.

Para los programas de formación en articulación con la media, la aprobación de 3 cursos **virtuales** English dot Works (180) horas, son opción válida para aprobar la competencia de inglés y para la correspondiente certificación del programa de formación técnica que está cursando. Esta estrategia debe contemplar preferiblemente que la ejecución de los cursos virtuales English dot Works, sean desarrollados con la orientación presencial de los docentes de inglés de la institución educativa, con acompañamiento del instructor SENA.

El responsable de bilingüismo, junto con sus instructores virtuales y el responsable de articulación con la media y de ampliación de cobertura del Centro de Formación deben garantizar que se lleven a cabo las anteriores acciones de manera inmediata.

2. Para aprendices de Programas de Formación Titulada Presencial (técnicos y tecnólogos):

2.1 En Programas de formación que comenzaron su etapa lectiva antes del 1 de Enero de 2016:

Todos los aprendices que comenzaron su etapa lectiva antes del 1 de Enero de 2016 y aún no han demostrado la competencia de inglés contemplada en los diseños curriculares, deberán ser convocados de manera inmediata por el Centro de Formación, para que se inscriban en forma inmediata al curso virtual English Dot Works. En el caso de los Programas Técnicos se deberán certificar tres niveles de 60 horas y en el caso de los Programas Tecnólogos se deberán certificar

seis niveles de 60 horas.

2.2 En Programas de formación que comenzaron su etapa lectiva después del 1 de Enero de 2016:

Todos los aprendices que hayan iniciado su etapa lectiva en el 2016 y que por alguna circunstancia no hayan iniciado su formación presencial en inglés, deben ser orientados a inscribirse en los programas de formación virtual English dot Works, para que oportunamente se desarrollen estas competencias.

Es importante aclarar que para los aprendices de formación titulada que iniciaron etapa lectiva en el 2016, esta es una medida excepcional para propiciar el oportuno desarrollo de estas competencias, teniendo en cuenta que el lineamiento institucional establece que las competencias de inglés en formación titulada se debe ejecutar en forma presencial.

Para los aprendices que ya están desarrollando sus competencias de inglés en forma presencial, estos programas virtuales son una alternativa para el refuerzo y consolidación de aspectos básicos de la lengua.

3. Para aprendices de Programas de Formación Titulada Virtual:

Todos los aprendices que pertenezcan a Programas de Formación Titulada Virtual pendientes de desarrollar las competencias de inglés, deben inscribirse inmediatamente en los programas de formación virtual English dot Works, como una estrategia para el desarrollo de estas competencias.

4. Atención a empresas, divulgación a la comunidad e instituciones educativas no articuladas con el SENA:

Se deben generar acciones de divulgación a las empresas, instituciones educativas y a la comunidad en general, e inscripciones a los programas de English dot Works; que cubran el área de cobertura del Centro de Formación.

Para cada una de las poblaciones arriba descritas, se debe generar un plan de trabajo que contemple estrategias de comunicación y divulgación por medio de las cuales se dé a conocer la forma de registro e inscripción a los niveles del Programa de Formación English Dot Works.

El Grupo de Formación Virtual hará un seguimiento permanente al cumplimiento del plan de acción que cada centro de formación y cada regional definan y ejecute, y especialmente a las inscripciones que se realicen al curso de inglés virtual.

Agradecemos su estricto cumplimiento a lo establecido en esta circular.

MAURICIO ALVARADO HIDALGO

Director de Formación Hidalgo



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

